

# GACETA MUNICIPAL

Año IV

QUITO, (Ecuador) mayo 6 de 1913

Núm. II

## SUMARIO

### Actas Municipales

- 1 Sesión ordinaria de 20 de febrero de 1913.
- 2 Sesión extraordinaria de 21 de febrero de 1913.
- 3 Sesión extraordinaria de 22 de febrero de 1913.

## ACTAS MUNICIPALES

1

Sesión ordinaria de 20 de febrero de 1913.

Presidencia del Sr. Agustín Cabezas. Asistieron los Sres. Dr. Lino Cárdenas, Dr. Cabeza de Vaca, García Chiriboga, Mantilla, Dr. Moscoso, Vásconez, Dr. Villavicencio, Vizcaino, Médico de Higiene, Director de Obras y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión ordinaria del 13 de los corrientes, pasó al archivo la nota en que se contiene la resolución de la Corte Suprema relativa a declarar que carece de atribución para conceder a Felisa M. de Pazmiño un espacio de portal comprendido entre el almacén La Violeta y la puerta del Palacio Arzobispal, para la venta de artículos de comercio.

Resuélvese el oficio del Sr. Jefe Político, fechado en 19 de febrero, en el sentido de la moción de los Sres. García y Dr. Moscoso de que, no existiendo fondos especiales para el objeto y no pudiendo tomarse de la partida de Gastos Extraordinarios el valor de la máquina de escribir que solicita aquel funcionario para su despacho, se autorice a la Presidencia para que ordene esa compra y el correspondiente pago, tomando el dinero del producto de remates municipales, cuando ellos lleguen a efectuarse.

Mandóse archivar otro oficio del mismo funcionario, con el cual devuelve sancionadas las ordenanzas

expedidas por el Concejo: 1ª la que crea empleados para la Tesorería del Concejo; 2ª la que establece cargos de Inspectores en las oficina de Higiene; y 3ª la que confiere el carácter de Secretario al oficial ayudante de la 2ª Comisaría y eleva a ochenta el número de celadores. Dáse el mismo curso a otros dos oficios; el uno del Teniente Político de Calacalí, contraído a agradecer al Concejo por el obsequio que le hiciera de la fuente perteneciente a la Plaza Bolívar; y el otro del Director de Higiene encaminado a poner en conocimiento de la Presidencia que todos los análisis que efectúe el Químico Municipal los pondrá en conocimiento de ella, para el mejor orden administrativo.

Mándase transcribir al Sr. Juan Baca M. y Tesorero, respectivamente, dos notas: la primera del Sr. Jefe Político del Cantón, en que comunica la ruptura de un caño en la carrera Guayaquil intersección con la de Bolívar, cuyas aguas dificultan el tránsito; y la 2ª, del Sr. Dr. Alejandro Luna, cuyo contenido tiende a manifestar que renuncia temporalmente el sueldo que le corresponde como empleado municipal, mientras desempeñe en la Universidad Central el cargo de Profesor sustituto.

Previa lectura del oficio del Comisario Sr. Endara, cuyo objeto es el de pedir uniformes para diez celadores, resolvióse autorizar al Presidente para que previa licitación los mande confeccionar en número de ochenta para todo el cuerpo de Policía, de manera que puedan usarlo en la fecha del 24 de Mayo; y, atento el informe del empleado municipal Dn. José María Aulestia, en que declara que cierto número de carreti-

llas pertenecientes al Municipio se hallan en poder de particulares, mandóse oficial al Comisario para que las recaude judicialmente de poder del Sr. Julio O. Alvarez y de las personas en cuyo poder se hallan indebidamente.

Dispónese transcribir al Sr. Jefe Político el informe del Ingeniero acerca del estado de los trabajos del Parque Bolívar; y pasar a la Comisión 1ª de obras públicas, la solicitud del Sr. Enrique Guzmán, quien propone, conforme a lo resuelto por el Concejo, efectuar trabajos de pintura en el edificio del Mercado Sur, debiendo aquella Comisión indicar las partes de la casa que han de pintarse al óleo y al temple.

Previa lectura de los oficios de los Directores de las tres Escuelas Municipales, en los que designan las personas que deben ser nombrados profesores de dichos planteles, elígese el personal indicado para cada uno de los tres Establecimientos, con estas únicas variaciones: Que no son nombradas las señoritas Carmen Narváez y Carmela de la Cadena Subdirectoras de las Escuelas números 1 y 2 respectivamente, en consideración a que estas dos preceptoras desempeñan análogos cargos en establecimientos fiscales y se desorganizarían éstos al organizar los municipales; que tampoco es nombrada en la Escuela N° 1 la Srta. Hortensia Zurita, porque el presupuesto no vota sino para ocho profesoras y con esta señorita serían nueve; que en la N° 2 resultó electa, dentro de la terna presentada por la Directora, la Srta. Rosa Amanda Noboa profesora de costura y labores de mano; y por último que se autoriza plenamente a la Directora del Establecimiento N° 1 para que ella, a su juicio, haga la designación de cargos entre las señoritas que acaban de ser nombradas.

EL PERSONAL DE LAS ESCUELAS  
MUNICIPALES ES COMO SIGUE:

*Escuela "Sucre"*

Ezequiel G. Rodríguez—Subdirec-

tor—Profesor de la clase Suprema.

Juan Clemente Yépez—Inspector—Profesor de la clase Superior.

Abel Montúfar—Profesor de la clase 1ª

Leopoldo de la Torre—Profesor de la clase 2ª

Jorge Humberto Egüez—Profesor de la clase 3ª

Luis F. Castrillón—Profesor de la clase 4ª

Abelardo Flores—Profesor de la clase 5ª—1ª Sección.

Rafael Tapia B.—Profesor de la clase 5ª—2ª Sección.

Elías Pinto—Profesor de la clase 6ª—1ª Sección.

Ricardo L. Murgueytio—Profesor de la clase 6ª—2ª Sección.

José Antonio Segovia—Profesor de la clase 7ª—1ª Sección.

Gabriel Larco—Profesor de la clase 7ª—2ª Sección.

Segundo Endara—Profesor de Gimnasia.

Daniel León Martínez—Portero.

*Escuela de niñas Superior N° 1*

Ester Proaño, Zoila V. de la Torre, Rosa Villacís, Josefina Núñez, Carmen Hidalgo y Ester Terán. Efigenia Villagómez, profesora de costura y Rosa Carrera, portera.

*Escuela de niñas Superior N° 2*

Carmen Melo, Profesora del Curso Medio.

Angélica Hidrobo, Profesora del Curso Medio.

Hortensia Zurita, Profesora del Curso Elemental.

Carmela González, Profesora del Curso Elemental.

Ester González, Profesora del Curso Kindergarten.

Antonia Muñoz, Profesora del Curso Kindergarten.

Rosa Amanda Noboa, Profesora de Costura.

Ana María Silva, portera.

Pasó a la comisión de Instrucción Pública la nota del Director de la Escuela "Sucre", en que pide se le

comprende 400 ejemplares de la *Obras de Instrucción Moral y Cívica* de Pablo J. Gutiérrez para los alumnos; y al estudio del Procurador Síndico la del Coronel Manuel Haro, oponiéndose al acuerdo del Concejo, por el que se declara nula y de ningún valor la licitación de 16 de diciembre, promovida para contratar la importación de placas para la nomenclatura de la ciudad.

Accedióse a la petición del Sr. Juan Baca M. en la parte que pide se le pague por quincenas las pensiones a que tiene derecho como contratista para el cuidado de cañerías; y negóse en la que se refiere a que la mensualidad por el mes en curso ha de ser abonada por anticipado.

Se discutieron y aprobaron artículo por artículo las indicaciones que presenta la comisión encargada de constatar la exactitud de los inventarios de las Oficinas de Policía y sus dependencias, así como de la organización de las mismas. La indicación primera fue aprobada sin modificación; lo propio que la segunda y tercera disponiéndose respecto de la segunda que conste en el Reglamento Interno del Concejo, entre las atribuciones del Presidente; la cuarta fue negada; la quinta, aprobada.—En cuanto a la sexta se suscitó ligera discusión entre los Sres. Mantilla y Váscquez, Cárdenas y Villavicencio; sosteniendo los dos primeros que se pase lista a los celadores en sus respectivas carreras, y los otros en la casa de Policía; conviniéndose en autorizar a la Presidencia para que organice el servicio permanente en la forma más adecuada, debiendo establecer turnos entre los celadores, de 10 a 11 a. m. y de 11 a 12 m. Todas las de más indicaciones hasta la última fueron igualmente aprobadas y se dispuso transcribirlas a los Comisarios para que tengan conocimiento de ellas.

Los infrascriptos miembros de la Comisión de Policía se permiten indicar las siguientes reformas para que los servicios correspondan en algo, a los fuertes gastos que hace el Municipio en el ramo de Po-

licía.

1a. Que en las Oficinas de los Comisarios se cambie pisos, papeles y se componga el mobiliario.

2a. Que se alternen los dos Comisarios en el ejercicio de atribuciones y obligaciones, por convenir así al mejor servicio y para evitar ciertas corruptelas.

3a. Que se obligue a llevar uniforme a todos los empleados, inspectores, subinspectores etc.

4a. Que se supriman los celadores ayudantes en las distintas oficinas a que han sido dedicados.

5a. Que se seleccione el personal de los celadores y que no se dé de alta a los aspirantes sin previa aprobación de la Comisión de Policía y del Presidente.

6a. Que se pase lista a los celadores en sus respectivas carreras; estableciéndose así el servicio permanente.

7a. Que el Comisario encargado de dicha lista, instruya a los celadores, siquiera dos veces al mes, de sus obligaciones.

8a. Que se prohíba sacar alfalfa de la Policía, bajo ningún pretexto.

9a. Que se oficie al Señor Comisario Román para que haga venir un caballo de la Policía que lo tiene en Chillo y al Sr. Comisario Endara para que ocurra por una mula que está en Sigüipamba.

10. Que se reduzca a 9 o 10 los caballos para el servicio.

11. Que se prohíba tener caballos de los empleados en las pesebreras de la Policía.

12. Que se compren unos cuatro carretones, tanto para atender al mejor servicio, como para poder reparar los que están en mal estado.

13. Que se venda unas seis mulas de las dedicadas al aseo de calles y se compren unas ocho para reemplazar a esas.

14. Que se reclame en seguida las carretillas que están en poder de particulares; sobre todo las que tiene el Sr. Julio Alvarez, y se cambie con las que están en servicio, y se encuentran en pésimo estado.

15. Que se establezca una revista mensual que será pasada por el Presidente, un miembro de la Comisión de Policía y los Comisarios, a los celadores, carretoneros, carretilleros y demás gente del servicio.

16. Que se establezca talleres de carpintería, talabartería y herrería, donde pueda, a poco costo, repararse el material de Policía.—Quito, enero 28 de 1913.  
—R. Váscquez.—César Mantilla.—Rafael Barba E.

Pasó al estudio del Inspector del Mercado Sur el siguiente informe y solicitud de algunas arrendatarias de barracas municipales quienes piden se les prorrogue por cuatro años el tiempo de arrendamiento y no se les obligue a pagar más de diez sueres mensuales como pensión conductiva.

“Señor Presidente:—Vuestra Comisión encargada de informar acerca de que se les prorrogue el plazo de arrendamiento de las barracas destinadas a la venta de carnes, opina que se les debe prorrogar por dos años más, siempre que paguen \$ 12 al mes, este plazo será contado desde el 1º de marzo del presente año.

Este es mi parecer, salvo el mejor del H. Concejo.—*Benigno Vizcaino*”.

Aprobóse en 2ª discusión el reglamento de aguardientes; lo mismo que el siguiente informe del Director de Obras relativo a las modificaciones que propone al contrato de arreglo y construcción del Parque Bolívar, el empresario Dn. Gualberto Pérez.

“Señor Presidente:—Efectivamente entre las obras que debe ejecutar el contratista del Parque Bolívar no está tomada en cuenta la vereda oriental de la calle Pichincha, porque se creía que estaba en buenas condiciones; mas resulta que apenas tiene una chapa muy delgada de cemento sobre una capa de trozos de ladrillos, por consiguiente, será preciso hacerla de nuevo e igual a las demás que deben ejecutarse.

En cuanto a la vereda interior que circunda el Parque no está consultado en el plano aprobado; pero el suscrito es de opinión que bien puede colocarse, suprimiendo entonces las pequeñas veredas de los jardines. Respecto a la sustitución del borde de piedra por concreto, para esta vereda interior, tampoco hay inconveniente alguno, antes si la ventaja de formar un sólo cuerpo con la vereda.

Este es el parecer del suscrito, respecto a la solicitud del contratista, salvo siempre el más autorizado del H. Concejo.—*Carlos Guarderas M.*”

Luego, púsose en debate el informe del Ingeniero acerca de la solicitud de los Sres. Carlos Morales y

Antonio Barahona, quienes ofrecen abrir una calle que partiendo de la casa de la familia Chiriboga, en la Carrera Rocafuerte, vaya a terminar en la plazoleta que van a construir dichos Señores en terreno propio, siempre que el Municipio costee el valor del cerramiento de la calle y el desbanque de la misma. El informe es del tenor siguiente:

“Señor Presidente:—Es indudable que merecen todo encomio las propuestas de los Sres. Carlos Morales y Antonio Barahona de formar una calle, plaza y ciudadela en los terrenos de su propiedad; obras que de realizarse contribuirán al adelanto de la Capital, y en este supuesto esta Dirección opina que debe el Municipio prestar las facilidades posibles para la ejecución del proyecto.

Pero también es cierto, por otra parte, que el mayor beneficio favorece directamente a los mismos propietarios, puesto que todas las ventajas derivadas de la apertura de la calle tienden a acrecer el valor de las propiedades, y por consiguiente, es lógico deducir que sean los interesados los que deben cubrir todos los gastos necesarios para la apertura y formación de la calle proyectada.

Ni cabe tampoco argumentar en contra con la cesión de los terrenos; pues así y todo el Municipio con el sólo hecho de permitir la apertura de una nueva calle, acepta los gravámenes consiguientes de vigilancia, conservación, alumbrado, etc., y si a estos gastos se añaden los de la formación y cerramiento de la misma, resultará que en conclusión todas las cargas pesen sobre el Municipio.

Por lo demás hay que advertir que la calle proyectada por los solicitantes, atraviesa también las propiedades del Sr. Adolfo Chiriboga y Sras. Andrade Vargas, como se ve en el plano adjunto, quienes no firman la solicitud y por consiguiente no se sabe si cederán el terreno o será preciso recurrir a la expropiación.

Sobre este punto resolverá el H. Concejo para proceder al levantamiento, nivelación y formación del presupuesto para la ejecución de dicha obra.—Quito, Febrero 20 de 1913.—*Carlos Guarderas M.*”

Tratando del asunto, el Señor Vásquez dijo que no debía accederse a la solicitud, mientras no se consulte la voluntad de las familias Chiriboga y Andrade Vargas, por cuyos predios

debía pasar la calle mencionada.

El Ingeniero manifestó igual opinión, añadiendo que no alcanzaba a ver la razón de que el Municipio favorezca obras que, si tienen carácter de públicas, tienden a beneficiar únicamente a particulares y a obligar al Concejo a que se haga cargo de servicios que le son costosos como los de alumbrado, vigilancia, conservación, etc, sin que de ellos reporte provecho. Agregó que su modo de pensar era de todo en todo contrario a esta clase de solicitudes y que, a ser posible, pediría se haga una Ordenanza en el sentido de que cualquiera obra en que emprendan los particulares y tenga su fin público, sea entregada al Municipio cuando se halle completamente concluida.

Los Sres. Presidente y Villavicencio opinaron de igual manera. En consecuencia, resolvióse oficiar en el sentido de que el Concejo no defiere a la solicitud de los interesados, mientras no conozca la voluntad de las familias Andrade Vargas y del Sr. Chiriboga respecto a este punto.

A propósito de lo anterior, el Dr. Moscoso pidió que, por el adelanto material del barrio denominado Loma Grande y a fin de excitar a los propietarios a que construyan, se insistiera en el retiro de las caballerizas, las cuales son un obstáculo para la higiene y urbanización del lugar. La Presidencia resolvió conforme al pedido, y mandó oficiar a las autoridades respectivas para que hagan cumplir esta disposición.

A petición del Sr. Médico de Higiene ordenóse la reconstrucción de urinarios públicos, en una forma científica y de manera que desaparezcan de ellos los inconvenientes del mal olor y desaseo; para este objeto se comisionó a los Sres. Ingeniero y Director de Sanidad a que formulen el respectivo presupuesto y determinen la instalación de ellos en los lugares más adecuados.

Luego se aprobaron los siguientes informes: 1º el recaído en la solicitud del asentista Ricardo Marín, quien pide se declare que los tenedores

de alcoholes elaborados o comprados en el año anterior, deben pagar impuesto en el presente año, al convertirlos en malloreas; 2º el que dispone se mande demoler inmediatamente y por cuenta del Concejo el poyo izquierdo de la calle del Mesón; 3º el relativo a la petición de los tenedores de las máquinas de jugar pesetas que pretenden se les rebaje el impuesto; 4º el que se refiere al reclamo de varias vendedoras de víveres en la plaza de Mercado, para que se les restituya los puestos que allí ocupaban y les fueron quitados por escándalo e insubordinación; 5º el que contiene el avalúo de un terreno municipal que va a ocupar el Sr. Julio E. Rueda en la plazuela de San Blas para la construcción de un edificio, con la indicación de los Sres. Mantilla y Vásquez, de que se le cobre a razón de \$ 15 el metro cuadrado, en una extensión de 63,53 metros cuyo precio total es de \$ 952,95; 6º el recaído en el oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, el cual contiene la queja de Rafael Salazar a la Corte Superior, por haberse ocupado parte de terrenos de propiedad de él, para el camino que une la carretera de Guápulo con la Avenida 18 de Setiembre pasando por el Latán; y 7º el concerniente a una solicitud del Dr. Leonidas Andrade para que se le venda un terreno municipal que queda entre las carreras Selva Alegre y Chimborazo, cerca de la Plazuela Victoria, disponiéndose que la venta se haga no directamente al peticionario, sino en pública subasta tomando por base para el remate el avalúo del Sr. Ingeniero Municipal.

## 1

“Señor Presidente:—La Ordenanza que grava la elaboración de malloreas, se ha dictado sin traer a la cuenta la manera de hacerlos, bien sea bajando el grado o subiéndolo, de los alcoholes o aguardientes, que es la materia prima; así que los que lo hagan en la forma que indica la solicitud están obligados a pagar la contribución municipal respectiva.—Quito, enero 15 de 1913.—Adolfo Páez”.

2

“Señor Presidente:—En contestación al al oficio N.º 65 dirigido por el Sr. Jefe Político, el suscrito informa que el poyo izquierdo de la calle Maldonado debe ser demolido por completo por estar en pésimo estado, pero dicha demolición debe costar al Municipio la cantidad de \$ 424,40, como se puede ver en el siguiente detalle:

Demolición del muro de revestimiento	
124 metros a \$ 0,60 .....	\$ 74,40
Demolición del poyo 700 metros	
cúbicos a \$ 0,59 el metro.....	350,00

Total..... \$ 424,40

Quito, Febrero 20 de 1913. — *Carlos Guarderas M.*”

3

“Señor Presidente:—El impuesto Municipal que grava las máquinas de jugar pesetas es independiente del fiscal que afecta al mismo objeto. Por consiguiente si los tenedores de las máquinas no pueden satisfacer ambas contribuciones, la fiscal y la municipal, deben optar por levantar el juego; pues al Municipio no le es lícito exonerar ni rebajar las contribuciones que él impone por solo este motivo.

Este es nuestro parecer salvo el más ilustrado del Concejo. — *Benigno Vizcaino*”.

4

“Señor Presidente:—El suscrito comisionado para que informe en orden a lo expuesto en la presente solicitud manifiesta que ha tomado los datos necesarios a fin de conocer la verdad de los hechos y en mérito de ellos y por cuanto es indispensable hacer que se mantenga en alto el respeto y obediencia a los jefes de los diferentes ramos de administración municipal, opina que en el caso concreto de la presente solicitud, debe, salvo el mejor parecer, negarse lo solicitado respecto de María Cruz Arcos, y en cuanto a las otras dos, que también merecen alguna sanción, que se les conserve fuera de la Plaza siquiera por treinta días contados desde la fecha que se les separó. — *Benigno Vizcaino*”.

5

“Señor Presidente:—Habiéndosele fijado la línea de frente según el plano aprobado y que sigue la casa del Sr. Julio Rueda, resulta que la superficie que actualmente ocupa conforme aparece en el

plano que se adjunta, es la de 63,53 metros cuadrados que evaluados moderadamente a \$ 10 el metro cuadrado dan un total de seiscientos treinticinco sucres treinta centavos.—Quito, Febrero 14 de 1913. — *Carlos Guarderas M.*”

6

“Señor Presidente:—Del informe emitido por el Sr. Director de Obras Públicas consta que el camino con el cual se han ocupado los terrenos de Rafael Salazar está construyéndose de orden de la Junta de Caminos y con fondos recaudados por Decreto Ejecutivo; así que la obra es nacional y en el juicio de expropiación debe intervenir el Sr. Agente Fiscal. Mas, si por lo que tiene de vecinal, quiere el Sr. Gobernador que intervenga el Municipio por medio de su Procurador, debe oficiársele pidiéndole la lista de los testigos que han de declarar en orden a la utilidad de la obra, para inmediatamente proceder a pedir la expropiación.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, Enero 15 de 1913. *Adolfo Páez*”.

7

“Señor Presidente:—El terreno a que se refiere la solicitud anterior, formado por el relleno de una quebradita y con un frente a la calle Imbabura, parece ser de propiedad Municipal. En este caso cree el suscrito que, si no hay perjuicio de tercero, puede el Municipio proceder a su enagenación, con lo que, y efectuada la construcción que ofrece el solicitante, mejoraría sin duda alguna la higiene y ornato públicos en esa parte. La superficie alcanza a 140,76 metros cuadrados como aparece en el plano que se adjunta así como los linderos respectivos. Avaluando prudentemente a \$ 0,60 el metro cuadrado, resulta un total de \$ 84,46. La forma en que se efectúe la enagenación ya sea directamente al peticionario o bien en pública subasta, la determinará el Ilustre Concejo. — Quito, Enero 18 de 1913. — *Carlos Guarderas M.*”

Leído el oficio del Director de Estudios en que insinúa se designe a los vocales del Concejo Escolar que deben servir durante el presente año, nombróse para esos cargos a los Sres. Dr. José María Suárez y Belisario Quevedo; y habiendo habido empate en la votación, aplazóse para otro

día el estudio y aprobación del informe recaído en la solicitud de Segundo M. Beltrán, cuyo propósito es que se le indemnice de los daños y perjuicios ocasionados a su casa por la nivelación de la carrera Calderón.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTÍN CABEZAS G.

El Secretario, *Juan B. Castrillón.*

2

Acta de la sesión extraordinaria de 21 de febrero de 1913.

La presidió el Sr. Agustín Cabezas y concurrieron los Sres. Dr. Cárdenas, García, Mantilla, Dr. Mosquera, Dr. Villavicencio, Vizcaino, Ingeniero y el infrascripto Secretario.

Sin que preceda lectura de acta anterior, dióse cuenta con la renuncia del Sr. Gabriel Salazar Gangotena del cargo de jurado y resolvióse officiar a dicho señor para que presente su nombramiento por el año anterior en que fue jurado, a fin de exonerarle por el presente.

Por impropcedente y extemporánea, se rechazó la petición de Rosalino Bedoya quien pretende se modifique la Ordenanza sobre carrozas, de modo de gravar con impuesto a las de un solo caballo.

Pasó a estudio del Sr. Procurador la solicitud del Sr. Francisco Guillén y Gómez de la Torre encaminada a pedir que se le exija solamente el pago de la mitad del valor de los libros que faltan a la Biblioteca; y a la Comisión 1ª de Obras Públicas la propuesta de Enrique Guzmán de tomar a su cargo el trabajo de pintura de la plaza Sur de Mercado.

A continuación, aprobáronse los siete siguientes informes: el 1º que ordena el pago del valor de encuadernación de las obras de Dn. Francisco Javier Eugenio Espejo; el 2º recaído en el Acuerdo del Concejo Superior de Instrucción por el cual jubila al preceptor Dn. Ricardo H. Rodríguez y manda le sean pagados sus pensiones jubilares de fondos del Municipio; el 3º que declara que las obras de nivelación y empedrado de la ciudadela Urrutia han sido entregadas por el Empresario Sr. Becerra de acuerdo con el contrato; el 4º del Dr. Alfonso Moscoso en que opina que debe ordenarse sean adquiridos todos y cada uno de los libros, cuya lista ha sido presentada por el Di-

rector de la Biblioteca Sr. Coronel Carlos Andrade. Dicho informe mandóse transcribir al actual Bibliotecario, por ser de grande importancia y junto con él aprobóse, además, la solicitud de Bonifacio Muñoz concerniente al mismo asunto de que trata el informe; el 5º recaído en la solicitud del Sr. Federico Steffan y más vecinos de la ciudadela Colombia que piden rebaja del impuesto al alumbrado por terrenos de su propiedad, situados frente al Hipódromo; el 6º relativo a la petición de Pedro Paniso, quien reclama la devolución de pensiones dadas por un terreno municipal situado en Chillogallo que si es cierto que lo arrendó no tomó posesión de él; y el 7º en la del Sr. Adolfo Chiriboga que pide el pago de \$ 189,90 importe de las tapias de cerramiento construídas, según convenio, en la primera calle transversal de la carrera Rocafuerte.

Un momento antes de darse lectura al informe recaído en la solicitud del Sr. Bonifacio Muñoz, se incorporaron los Sres. Dr. Moscoso y Barba.

1

“Señor Presidente:—Estudiada la solicitud del Sr. Director de la Imprenta Municipal, creo que debe ordenarse la compra del papel necesario para la portada de los Escritos de Espejo y ordenarse la encuadernación; pero debe procurarse una rebaja en el precio que señala el solicitante acerca del papel para la portada, y no puede pagarse más de treinta centavos por ejemplar, por la encuadernación.

Dejo a salvo el mejor parecer del H. Concejo Municipal.—*Lino Cárdenas*”.

2

“Señor Presidente:—Sin desconocer lo mucho y bueno que le debe la ciudad de Quito, y por consiguiente, la Municipalidad, al habilísimo Preceptor, Sr. Ricardo H. Rodríguez, nos concretamos en este informe, a emitir nuestra opinión, basándola en la Ley de I. P.

Salvo, pues, el más ilustrado parecer del Concejo, creemos:

1.—El diez por ciento de las rentas municipales, debe destinarse, según el art. 105 de la Ley del ramo:

a) Para gastos de local y material escolar, si se entrega la cuota centesimal a los Colectores de Instrucción Primaria; o

b) Para la inversión *directa* de las Municipalidades en el sostenimiento de la Instrucción Pública.

Si lo primero, no cabe que esa cuota

centesimal se destine, en caso ninguno, a jubilaciones, que es un objeto absolutamente distinto del de local y material escolar. Si lo segundo, la inversión directa que haga la Municipalidad, no puede ser otra que en el sostenimiento de la instrucción pública, es decir, en sostener la instrucción que va a darse, que se esté dando, pero no en gratificar la instrucción que ya se dió.

2.—El H. Consejo Superior, puede resolver que los profesores de primera enseñanza, reciban sus pensiones, de fondos comunes o de los especialmente destinados para el sostenimiento de la instrucción primaria; pero, según el art. 109 (I. P.) la cuota municipal es para locales y material escolar, cuando entra a la administración de los Colectores, estando prohibido expresamente distraerla de su objeto propio (arts. 107 y 297 inciso e) (Ley de I. P.) Y cuando no entra a esa administración, la dicha cuota es FONDO QUE SOLO LA MUNICIPALIDAD Y NO NINGUNA OTRA AUTORIDAD, ha de determinar la forma de inversión en el sostenimiento de la instrucción primaria. Luego, el H. Consejo Superior, en ningún caso, puede ordenar que las pensiones jubilares se paguen sacándolas de las cuotas centesimales de los Municipios.

3.—La aceptación del pago al Sr. Rodríguez, con las rentas del Concejo, constituiría un precedente alarmante para la instrucción pública municipal. De la pequeña parte que le es posible disponer en ese objeto, habría muy en breve de restarse una gran cantidad para satisfacer los derechos de los jubilados. Esa aceptación, sería el golpe de gracia dado al empeño docente de los Municipios.

Por lo expuesto, somos de opinión que el Concejo no está en el caso de resignarse a cumplir la orden del H. Consejo Superior, al cual debe pedirse insistentemente, que se sirva reformar el Acuerdo de jubilación al Sr. Ricardo H. Rodríguez, en lo que se relaciona con los fondos con que habrá de pagarse su pensión jubilar.—Quito, febrero 21 de 1913.—*Afonso Moscoso*”.

## 3

“Señor Presidente:—En virtud de la indicación de Ud., la comisión primera de Obras Públicas procedió a recibir las obras de nivelación y empedrado de las calles de la ciudadela Urrutia, hechas por el Empresario Sr. Vicente L. Becerra, las que se han efectuado de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del res-

pectivo contrato.—Quito, febrero 20 de 1913.—*Mosquera N., César Mantilla, R. Villavicencio Ponce, Carlos García Chiriboga*”.

## 4

“Señor Presidente:—Son libros de grande e indiscutible mérito todos y cada uno de los que constan en las listas presentadas al Concejo por el Sr. Director de la Biblioteca Municipal, y, opino, salvo mejor parecer, que debe ordenarse sean ellos adquiridos.

Se me permitirá sí, recomendar como norma de procedimiento para lo sucesivo, el que se tome mayor empeño en enriquecer la Biblioteca con obras de mayor aliento, de aquellas de útil consulta, necesarias a profesionales y hombres de ciencia y que, por su precio relativamente elevado, son de difícilísima adquisición para el mayor número de aficionados. Estimo que no debe consultarse exclusivamente el gusto del común de asistentes a la Biblioteca, si la experiencia, la perspicacia y el prudente criterio de su Director, llegaren a advertir que los lectores asiduos buscan más que el metódico pulimento de su cultura individual, el mero aunque nobilísimo pasatiempo de la lectura. Precisamente aquí está la verdadera importancia de la función directiva de un centro de cultura como una Biblioteca pública; ya que esa función, aparte de la conciente selección de los libros *necesarios* en cada ramo, hasta el punto de que los aficionados a él puedan hallar siempre un rico caudal para todas sus dudas y para la más completa posesión de los conocimientos de ese ramo, debe, además, gobernar, el provecho que debe reportarse del servicio público de una Biblioteca. Debe cuidarse de la propagación de conocimientos más o menos aislados, que es el provecho de quienes leen por leer; pero debe atenderse también a facilitar el robustecimiento de los conocimientos más o menos metódicos, que es el provecho que reportan los que leen por estudiar. La vulgarización de las ideas es necesaria, pero más necesaria es la especialización, la profundización de las ideas ya adquiridas.

Por esto que no está lo más importante en solo adquirir muchos libros buenos, sino en que los libros adquiridos puedan agruparse en una misma indole de conocimientos, en que cada grupo responda al concepto total de una determinada materia, en que esta colección refleje todo el desarrollo del pensamiento alcanzado



respecto de esa materia, en fin, en que no se esté por los siglos de los siglos, en el único caso de dar al lector cabos sueltos, sin que nunca pueda abarcar, por deficiencia de la Biblioteca, la idea aproximada, más o menos cabal de la materia que estudia. Y si tal proyecto no es totalmente viable sino a trueque de contarse con los recursos suficientes, es, por lo mismo, más clamoroso que las pequeñas erogaciones anuales con que puede contribuir al enriquecimiento de su arsenal de libros el Concejo Municipal, se invierten en buenas obras, pero que no obedecen a ningún plan premeditado de metódica adquisición. Hay que medir y regular por igual todas las necesidades intelectuales de la cultura pública y atender en el grado de la mayor necesidad a todos los aspectos del pensamiento, consiguiéndose algo bueno y necesario de todo; pero no cualquiera cosa con tal que sea buena.

De ahí que me atrevo a estimar desierta toda adquisición de libros que no obedezca a un plan ya hecho y maduramente concebido de antemano. El mero estudio de un catálogo o de las obras que se exhiben en una librería, constituye un procedimiento que no da siempre buenos resultados: se adquieren así buenas obras, pero no las obras de inmediata necesidad para la cultura pública. Urge que se aprecie ésta en sus diversas fases, que se consulte la necesidad de todo elemento pensante, que se esté alerta a los planes gubernativos de enseñanza, que se tome informes de profesores y estudiantes, en fin, muchas cosas, y, después de todo, que se dé preferencia a adquirir lo que no está al alcance del mayor número de lectores, dando más importancia a las exigencias que responden a un serio empeño de estudio.

Felizmente se encuentra hoy la Biblioteca en manos de un Director inteligente, activo y conocedor de su nobilísima misión, y, no dudo, que su labor será de todo en todo progresista y bienhechora, por lo mismo que las rentas municipales son exiguas para alcanzar de golpe el objeto de la oficina que se le ha encomendado con tanto acierto. La marcha paulatina envuelve mayor dificultad, la cual ha de ser, por lo mismo, un nuevo motivo de aplauso para el Sr. Director de la Biblioteca.—Señor Presidente.—*Alfonso Moscoso*.—Quito, a 22 de noviembre de 1912".

5

"Señor Presidente:—La solicitud del Sr. J. Federico Steffan y más vecinos de la

Avénida Colombia no tiene fundamento legal para ser aceptada. La ordenanza que impone gravar a los predios por el servicio de alumbrado público que hace la Municipalidad, no distingue la clase de luz, es decir no exige que esta sea precisamente de focos de arco, para que se pague el impuesto. En consecuencia si las calles y edificios de la mentada Avénida se hallan alumbrados, aunque fuese con luz incandescente, como así sucede, los propietarios están obligados a satisfacer la correspondiente contribución.

Previos estos antecedentes que se desprenden de la Ordenanza, vuestra comisión opina que debe desecharse la solicitud y exigir el pago del impuesto con tanta mayor razón cuanto que los peticionarios son todas personas acomodadas; mas para ser justos con ellos, convendría que se mejore el servicio de alumbrado en esa sección de la ciudad, cambiando los focos existentes con otros de mayor potencia, y que se ilumine también el trayecto comprendido entre la quinta del Sr. Cañadas y la propiedad del Peticionario.

Queda a salvo, el ilustrado criterio del Concejo.—Quito, enero 23 de 1913.—*Benigno Vizcaino*".

6

"Señor Presidente:—Si es cierto como asegura el Sr. Pedro Paniso que habiendo arrendado en 1908 un terreno municipal denominado "Moras Pugro", en la parroquia de Chillogallo, el Concejo no llegó a darle posesión de él por motivos independientes de la voluntad del arrendatario, claro está que éste no estuvo obligado a satisfacer las pensiones conductivas. Y si las satisfizo, como aparece del recibo que acompaña Panizo, la Municipalidad se halla en el caso de devolver lo indebidamente cobrado.

Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo el más acertado del Concejo.—*Benigno Vizcaino*".

7

"Señor Presidente:—Habiéndose efectuado la respectiva comprobación en los trabajos hechos por el Sr. Adolfo Chiriboga, quien fue autorizado por la Presidencia para que llevara a cabo dicha obra; opina el suscrito que se le debe pagar la cantidad que solicita, según los comprobantes que acompaña.—Quito, febrero 8 de 1913.—*Carlos Guarderas M.*"

A propósito del N.º 6, se ordenó que el Sr. Procurador Síndico e Ingeniero averiguara si es municipal el terreno que no llegó a ocupar Pedro Paniso, y si es ver-

dad que una Sra. Salas se ha apropiado de parte de la vía pública en el barrio denominado El Dorado, como han asegurado varias personas al Concejal Sr. Mantilla.

Luego aceptose la fianza del Sr. Guillermo Ordóñez para responder por el desempeño del cargo de Inspector del Mercado Sur, que lo ocupa el Sr. Benjamín Bravo Viteri; y se aprobó el informe por el cual se manda reparar una acequia de la carrera Rocafuerte, junto al Panóptico y para cuya obra ofrece el Sr. Alejandro Palacios contribuir con las piedras necesarias.

“Señor Presidente:—La acequia a que se refiere el oficio N<sup>o</sup> 25 del Sr. Comisario Municipal, situada en la carrera Rocafuerte frente al Panóptico, tiene una longitud de 43 metros por un ancho de 0,60. Su abovedado se halla destruido en varios puntos, lo que es necesario repararlo y como el Sr. Alejandro Palacios se presta voluntariamente a contribuir con la piedra, el suscrito es de opinión que se debe aceptar la oferta.—Quito, febrero 8 de 1913.—*Carlos Guarderas M.*”

Púsose a despacho el informe emitido en el oficio del Sr. Jefe Político del Cantón, quien pide se mande reparar los caminos de sur y norte de la ciudad destinados a la conducción de ganado. A este respecto dijo el Dr. Cárdenas que ha recorrido últimamente el camino del sur y que cree, una vez más, que debe repararse, puesto que, a costa de poco dinero, se lo pondría en mejores condiciones.

El Dr. Villavicencio opinó de igual manera, lo propio que los demás Concejales; por lo cual, presindiéndose del informe, se autorizó al Sr. Presidente para que haga reparar dicho camino, aunque fuere de una manera paulatina, con solo la cuadrilla de peones del aseo público y mientras las rentas municipales permitan emprender en una obra formal.

Aprobáronse, además, estos otros informes: el que dispone la reparación de los desagües de las barracas designadas a la venta de carnes en el mercado Sur; el que manda cerrar con tapias un terreno municipal situado junto al Panóptico y que lo han convertido en basurero; el que declara caso fortuito el ocurrido el 31 de enero último en la empresa de luz y por el cual se interrumpió el alumbrado público; el que manifiesta que los negociantes de ganado en la Casa de Rastro, no están obligados a satisfacer el gravamen impuesto en la Ordenanza de Sanidad de 1911, por las pieles de las reses que despostan; el que opina que debe re-

pararse la cubierta de la Casa Municipal en la parte que amenaza ruina; el que cree que son atendibles varios reclamos del Sr. Jefe Político en orden a pavimentar la plaza Marín, a demoler las fuentes y pilas, sustituyéndoles con hidrantes, a adquirir carretillas para el servicio de aseo, y a reconstruir el puente del camino del Batán.

### 1

“Señor Presidente:—De la inspección efectuada en las barracas de venta de carne y en la plaza de Mercado del Sur, se nota que los desagües están en mal estado, puesto que el agua sale directamente a la calle, formándose charcos inmundos; por lo que es indispensable proceder a las reparaciones convenientes. En la plaza de Mercado, el piso se encuentra roto en ciertos puntos, lo cual sería necesario componer lo más pronto posible.—Quito, febrero 7 de 1913.—*Carlos Guarderas M.*”

### 2

“Señor Presidente del I. Concejo Municipal:—Inspeccionado el sitio a que se refiere la solicitud anterior del Sr. Director General de Cárceles, y de los datos recogidos, parece más acertado considerar este terreno de 21 metros de largo por 1,10 de ancho medio, como municipal. En consecuencia, el suscrito opinaría porque se cierre esta parte que tal como está, convertida en basural, constituye una fuente de infección a más del aspecto pésimo que presenta.

El I. Concejo resolverá lo conveniente.—Quito, noviembre 28 de 1912.—*Carlos Guarderas M.*”

### 3

“Señor Presidente:—He examinado personalmente los daños a que se refiere el Sr. Gerente de la Compañía de Luz Eléctrica, y soy de parecer que el caso es fortuito y de los previstos en la cláusula 19<sup>a</sup> del respectivo contrato.—*Lino Cárdenas*”.

### 4

“Señor Presidente:—A dos épocas se refiere la solicitud anterior, al año de 1912 y al actual. Cuanto a este último no existe el impuesto materia de la queja; y no tienen razón de ser las obligaciones de los peticionarios.

Por lo que mira al año de 1912, el art. 3<sup>o</sup> de la Ordenanza sancionada en 27 de enero de 1911 grava especialmente a las pieles que se venden, como el algodón, anís, arroz, café, etc., que comúnmente se venden al peso, aun cuando muchos de los vendedores los enajenen

sió pesarlás. Así que la reclamación a este respecto debe desecharse por contraria a lo expresamente dispuesto en la Ordenanza de que he hecho memoria.

Otra cosa sería si el impuesto lo ha pagado el comprador, porque de exigirlo también a los vendedores se lo duplicaría. Mas esta cuestión debe ventilarse ante el Juez respectivo deduciendo como excepción contra el ejercicio de la jurisdicción coactiva del Tesorero; pues por contencioso no puede ser resuelto por el Concejo.

Tal es mi parecer salvo el más acertado de la Corporación.—Quito, 15 de enero de 1913.—*Adolfo Pérez*."

## 5

"Señor Presidente:—Al informe técnico de los peritos no queda más que añadir que si no se cae la casa en la parte que amenaza ruina, se cambie la cubierta de teja por la de zinc, reclamando las tejas de este metal que el Municipio ha prestado y que podrán servir para este objeto.—Quito, enero 23 de 1913.—*César Mantilla*."

## 6

La delineación y pavimentación de la placeta Marín es de urgente e indispensable necesidad, a fin de evitar el estancamiento de las aguas en sitio tan central; por tanto creo que se debe acceder a la insinuación del Sr. Jefe Político, señalando en el presupuesto de Obras Públicas, la partida necesaria para emprender en dicha obra.

La demolición de las pilas es conveniente, tanto bajo el punto de vista estético como higiénico, pero creo necesario, primero obtener de la Junta de Agua Potable la colocación de los hidrantes necesarios para suplir a dichas pilas.

Por ser de utilidad pública debe procederse a las reparaciones del puente que existe entre el camino carretero y el del Batán; así como también debe proveerse a los jornaleros encargados del aseo de las calles del suficiente número de carretillas.—Quito, enero 22 de 1913.—*Mosquera N.*"

## 7

"Señor Presidente:—Estimamos muy acertadas y razonables las ideas del Sr. Jefe Político, sobre las pilas existentes que, según sus palabras: "afean a la Capital sobre todo el fenomenal surtidor de la placeta de la Alameda" y creemos que se impone su demolición y reemplazo con otras de estilo moderno con lo que mejoraría notablemente la estética y ornato públicos; pero también hay que considerar este asunto bajo el aspecto de la utili-

dad que reporta al público que no tiene instalación de agua potable y en este sentido sería conveniente que antes de proceder a la demolición de los grifos y surtidores, el I. Concejo recabara de la Junta de Agua Potable la colocación de los hidrantes necesarios para hacer el servicio equivalente al que se trata de cambiar.

Este es el parecer de la Comisión que somete a la consideración del I. Concejo.

Quito enero 4 de 1913.—*Carlos Guarderas M.*"

A propósito del primero, el Sr. Ingeniero expuso que convendría formular una Ordenanza especial con el objeto de que el Presidente, sin esperar autorización del Concejo, pueda emprender en ciertas obras que reclaman inmediata atención y no son de gran costo. Pues, dijo, que obras análogas a las que se refiere el informe, había en considerable número y que ellas estaban postergadas por la razón que deja expuesta. Esta idea del Ingeniero satisfizo a los Sres. Concejales, uno de los cuales el Dr. Moscoso pidió que la concretara a fin de hacerla constar en el Reglamento Interno del Concejo, entre las atribuciones de la Presidencia. Mientras tanto los Sres. Dres. Mosquera, Cárdenas y Villavicencio presentaron esta moción:

"Que se autorice al Sr. Presidente del Concejo para todas aquellas obras que siendo impostergables, su costo no pasa de cien sures".

Moción que fue modificada por el Dr. Moscoso y quedó aprobada en la forma siguiente, sin perjuicio de que conste entre las atribuciones de la Presidencia en las reformas al Reglamento Interno:

"Autorízase al Sr. Presidente para hacer ejecutar, sin consultar previamente al Concejo, todas aquellas obras de carácter urgente".

El Sr. Dr. Cárdenas pidió y obtuvo que se declare entre estas obras la de hacer funcionar el rodillo a vapor, cada vez que fuere necesario. Y a propósito de este aparato se dispuso que se lo hiciera rodar por la calle Maldonado y que su conservación, funcionamiento y cuidado, corra a cargo del Director de los Talleres Municipales.

Luego se aprobó el informe recaído en la solicitud de la Sra. Mercedes Aguilar, quien pide una colocación en cualquiera de las escuelas municipales; se negó el referente a la petición de Francisco Cruz, resolviéndose su consulta en el sentido de que se atenga a la Ordenanza, para el cobro del impuesto a las chichas en el caso de que trata, de tal manera que lo

haga efectivo si las chichas se elaboran para la venta y no, si para el consumo; y por último, se negó la solicitud de varios vecinos de la parroquia de la Magdalena quienes piden se abra una calle que ponga en comunicación el pueblo con la carrera Bahía.

## 1

Señor Presidente:—De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza respectiva los Ayudantes de las Escuelas Municipales deben ser nombrados a propuesta de los Directores de la respectiva Escuela. Creo, por lo expuesto, que no es posible acceder a lo solicitado por la Srta. Mercedes Aguilar, dejando a salvo la mejor opinión del H. Concejo.—Quito, febrero 7 de 1913.—*Lino Cárdenas*”.

## 2

“Señor Presidente:—Los que laboran chichas para las fiestas bien sean públicas o privadas, no deben pagar la contribución que estatuye la respectiva Ordenanza; pues esta grava parte del lucro que debe resultar de la venta; más no grava la que se consume u obsequia, la cual en vez de producir lucro representa pérdida para el que la elabora.

En estos términos creo debe resolverse la solicitud del Sr. Francisco Cruz, salvo el más acertado parecer del Ilustre Concejo.—*Adolfo Páez*”.

## 3

“Señor Presidente:—La apertura de la calle a que se refiere la solicitud importa lo siguiente:

Expropiación de 48,50 metros de longitud por 6 de ancho lo que da una superficie de  $48,50 \times 6 = 291$  metros cuadrados a \$ 0,30 el metro..... \$ 87,30

Movimiento de tierras 528 metros cúbicos a \$ 0,50 el metro... 264,00

Suman ..... \$ 351,30

Ahora bien, como los solicitantes ofrecen contribuir con la mitad del valor de la expropiación, es decir con la cantidad de \$ 43,65, resulta que el Municipio tendría que gastar el resto o sea \$ 307,65.

El H. Concejo resolverá si se lleva o no a cabo la obra.—Quito, enero 27 de 1913. *Carlos Guarderas M.*”

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS G.

El Secretario, *Juan B. Castrillón*.

Sesión extraordinaria de 22 de febrero de 1913

La presidió el Sr. Dn. Agustín Cabezas. Asistieron los Sres. Barba España, García Ch., Dr. Mosquera, Vásconez, Vizcaino y el infrascripto Secretario.

Sin que preceda lectura de acta anterior, dióse cuenta con el siguiente oficio del Señor Gobernador de la Provincia, en el cual transcribe un informe aprobado por el Consejo de Estado interpretativo de las palabras “hasta de 21 grados Carthier”, de las que se usa en la Ley de Régimen Municipal; informe que se dispuso transcribir al Tesorero a efecto de que lo conozca y aplique en la ejecución de la Ordenanza que crea impuestos al aguardiente.

República del Ecuador.—Circular N° 18.—Gobernación de la Provincia del Pichincha.—Quito, a 21 de febrero de 1913.

Sr. Presidente del H. Concejo Municipal del Cantón.

Ciudad.

El Señor Ministro de lo Interior y Municipalidad, en oficio N° 17, de 19 del actual, me dice:

“El Señor Secretario del H. Consejo de Estado, a propósito de una consulta elevada por el Concejo Cantonal de Cuenca, en oficio N° 47, de 14 del que rige, me dice lo siguiente:—El H. Consejo de Estado, en sesión de hoy, resolvió la consulta transcrita en el oficio de Ud. N° 53, de fecha 1° del presente, en el sentido del siguiente informe:—N° 24.—Quito, 7 de febrero de 1913.—Señor Presidente.—La frase “Hasta de veintiun grados Carthier”, empleada en el N° 19 del Art. 61 de la Ley de Régimen Municipal, sancionada el 23 de octubre último, debe surtir algún efecto; y como ninguno se deduce de las demás disposiciones de la misma ley, es forzoso ilustrar este pasaje oscuro por medio de la Ley de Aguardientes, por tratarse de un impuesto sobre este producto y acudir para la interpretación al espíritu general que en esta materia domina a la Legislación ecuatoriana. Para el cobro del impuesto sobre la producción se atiende a la cantidad de aguardiente de 21° Carthier que se puede obtener de un apa-

rato destilatorio en un tiempo dado, entendiéndose que si la cantidad producida es mayor, se cobra también el impuesto por el exceso, menos un 20 %<sup>o</sup>, conforme al Art. 5° de la Ley de Aguardientes de 10 de noviembre de 1909 y a la Reformatoria de 31 de octubre de 1912. Siendo como es evidente que en un aparato destilatorio se puede producir también aguardiente de más de 21° Carthier, y que la Ley no ha modificado la libertad de esta industria prohibiendo la elaboración de aguardiente de grado mayor, la consecuencia racional y armónica es la de que la producción típica para el efecto del gravamen según la cantidad que con ella se puede obtener reduciendo el producto a los 21° Carthier. El Art 9° de la citada ley principal de Aguardientes establece de manera fija, acerca del impuesto a la introducción de aguardientes, que al exceder estos de 21° Carthier pagarán un centavo más en cada litro y por cada grado de exceso; mas como la Ley de Régimen Municipal comprende en su sola regla el impuesto a la producción y a introducción, una misma debe ser también la cantidad que las Municipalidades cobren, en ambos casos, en razón del exceso de grados sobre los 21° Carthier que sirve de base al impuesto municipal. En consecuencia opino que el dictamen del Consejo de Estado en cuanto al oficio N° 53 del Ministerio de lo Interior, de 1° del mes que rige, debe ser el siguiente:—Que si el aguardiente excede de 21° Carthier, se cobre el impuesto, esto es, que las Municipalidades deben cobrarlo por el número de litros que resultaría una vez reducido el artículo a los dichos veintiun grados, mediante los procedimientos propios de esta industria; lo cual debe ser materia de reglamentos técnicamente formulados.—Salvo el mejor parecer del Concejo.—Manuel R. Balarezo.—Que lo transcribo a Ud. para los fines consiguientes.—Dios y Libertad.—C. A. Monge.—Que lo transcribo a Ud. a fin de que se sirva hacerlo trascendental a los Concejos Municipales de la Provincia de su mando.—Dios y Libertad.—Modesto A. Peñaherrera.”

Particular que lo hago trascendental al Señor Presidente, para su conocimiento y más fines.

Dios y Libertad.—*César L. Bueno.*

Pasó a estudio del Sr. Procurador la nota del Sr. Ministro de lo Interior, en la que, contestando a otra de la Presidencia del Concejo, dice que incumbe a la Municipalidad de Qui-

to, que no al Ministerio, hacer valer judicialmente sus derechos en orden a reclamar de Miguel Jaramillo la casa que la Legislatura de 1912 destinó para reuniones de la clase Obrera de la Capital.

Aprobáronse, luego, los siguientes informes: 1° el que opina que para atender al reclamo del Sr. Ministro de lo Interior, debe votarse de gastos extraordinarios la partida de \$ 100 para reparaciones de la Oficina del Anotador de presos en la Policía Nacional;

2° El que dice que se debe acceder a lo solicitado por el Director del Curso de Aplicación de Oficiales inferiores relativamente a exigir a los propietarios construyan veredas en el trayecto comprendido entre la Alameda y aquel establecimiento;

3° El que juzga necesario emprender en las obras de canalización y pavimentación de la tercera y cuarta cuadra de la carrera Pichincha, intersección con las de Manabí y Oriente, como piden los vecinos de ellas;

4° El que niega la solicitud de Manuela Román, a fin de que se le rebaje el impuesto al alumbrado por su casa situada en Santa Prisca; el que igualmente niega a Antonio Balarezo el permiso que solicita para conservar caballerizas en la Loma grande;

5° El que manda se exija a R. Villacis la pensión correspondiente de alumbrado por un terreno de su propiedad situado en la carrera Esmeraldas;

6° El que ordena pagar al Sr. Schroeter el valor de varias instalaciones de agua potable en edificios Municipales, y cuyo valor asciende a la suma de \$ 1.999,69; y

7° El que juzga conveniente tomar en cuenta la solicitud del Sr. B. González Baso al tiempo de formular la lista de libros que, en el presente año, deben adquirirse para la Biblioteca Municipal.

#### I

“Señor Presidente:—La suma de \$ 400 que pide el Señor Ministro de lo Interior

para reparar la Oficina de Anotación de presos de la Policía Nacional no tiene partida especial en el presupuesto de la Municipalidad. Con todo si se quiere tomar en cuenta el producto de las multas que alega el Señor Ministro, vuestra Comisión opina que de la partida de gastos extraordinarios debe votarse hasta la suma de cien suces que juzgo serán suficientes para atender a las reparaciones del local mencionado, salvo el más acertado parecer del Concejo.—Quito, 23 de enero de 1913.—*César Mantilla.—R. Vásquez*”.

2

“Señor Presidente:—Es muy justa la solicitud que hace el Señor Director del Curso de Aplicación de Oficiales Inferiores para que se obligue a los propietarios de las casas situadas en la Avenida 18 de Setiembre a que coloquen veredas en esa vía; pero antes debe el Concejo ordenar la nivelación correspondiente y construir los acueductos necesarios para que las aguas lluvias no interrumpen el tráfico en la época de invierno.—Quito, 20 de enero de 1913.—*César Mantilla*”.

3

“Señor Presidente:—Según informe del Sr. Aulestia, ex-inspector de Obras Municipales, es efectivo que los vecinos solicitantes contribuyeron con doscientos o trescientos suces invertidos con otra cantidad mayor por parte del Concejo en el desbanque y arreglo de las dos cuadras citadas en la solicitud anterior. Ahora si el I. Concejo lo determina, se procederá al arreglo definitivo y empedrado de estas cuadras y cuyo costo aproximado será de \$ 1.000 a \$ 1.200.

En cuanto a la canalización es cosa ya acordada por el I. Concejo no hacer ninguna, dejando este trabajo a la Junta respectiva.—Quito, enero 16 de 1913.—*Carlos Guarderas M.*”

4

“Señor Presidente:—No encuentro motivo para que se rebaje a la Sra. Manuela Román el impuesto de alumbrado por su casa situada en Santa Prisca; al contrario conceptúo que será perjudicial a los intereses del Concejo acceder a esa solicitud, pues de ello resultaría que quisiesen la misma gracia otros contribuyentes que se hallan en iguales condiciones.

Por tanto vuestra Comisión opina que se rechace la solicitud adjunta, salvo siempre la mejor opinión del Concejo.—Quito, enero 23 de 1913.—*Benigno Vizcalno*”.

5

“Señor Presidente:—Confiesa la peticio-

maria que su propiedad se halla situada a cuarenta y dos metros de la esquina en que se ha colocado el foco de luz, por tanto, no está en el caso de gozar de exoneración ninguna, ya que, para ello, precisa la distancia de cincuenta metros. El hecho de que se le obligue a poner alumbrado, es un abuso que debe ordenarse cesar inmediatamente, pero que no es una razón para la exoneración, salvo naturalmente, que la exigencia de alumbrar su propiedad, sea para la parte de propiedad no comprendida en el catastro de contribuyentes por la luz. Restringir el pago a sólo lo que corresponda desde la fecha de la solicitud precedente, no es justo ni razonable, por lo que ya se ha expuesto; pero si estimamos equitativo que se cobre al Sr. Villacís sólo lo correspondiente al tiempo de su dominio, es decir desde que adquirió por compra el pedazo de terreno por el cual reclama la exoneración.—Quito, enero 9 de 1913.—*Alfonso Moscoso*”.

6

Dirección de Obras Municipales.—Señor Presidente del I. Concejo Municipal.—Adjuntas devuelvo las cuentas que por instalaciones de Agua Potable ha presentado el Sr. G. Schroeter y cuyo monto total sube a \$ 2.088,89. Todas estas cuentas, excepto la última por \$ 78, relativa al cambio del Laboratorio en la Secretaría Municipal, son por trabajos efectuados antes de que el suscrito estuviera a cargo de esta Oficina.

Sobre ellas no cabe otra observación que su costo resulta muy subido, y si dichas obras han sido ordenadas por el Municipio, como es natural, no queda otro remedio que pagarlas.

En las demás instalaciones que se han ordenado se ejecutan por licitación y se ha obtenido una rebaja hasta del 32 % sobre los precios del Sr. Schroeter. De esta suma se deduce el valor de 3 tubos de 90 milímetros igual 22,30 a \$ 4 el metro, es decir, \$ 89,20, devueltos por el Sr. Juan Baca según recibo que se acompaña quedando, en consecuencia, por pagar, \$ 1.999,59.—Quito, enero 2 de 1913.—*Carlos Guarderas M.*

7

“Señor Presidente:—Respecto a la solicitud adjunta, soy de opinión que se la tome en cuenta al formular la lista de libros que han de adquirirse para la Biblioteca Municipal, durante el año en curso.—*Alfonso Moscoso*”.

Luego dióse lectura a los informes del tenor siguiente;

"Señor Presidente:—Desde que ha desaparecido la materia del contrato, que en el caso actual es el impuesto de cinco centavos por cada 46 kilos de sal que se vende, es evidente que el arrendatario puede demandar la terminación del contrato y la consiguiente indemnización de perjuicios; por lo cual creo muy aceptable el informe del Señor Tesorero, según el cual debe transigirse con los arrendatarios del ramo de que he hablado.

Cuanto al oficio del Señor Ministro de Hacienda, opino que el I. Concejo debe autorizarme, en oficio que al objeto se me dirija, para entablar la respectiva reclamación ante el Consejo de Estado.

En estos términos dejo cumplido el mandato de Ud.—Quito, 21 de febrero de 1913.—*Adolfo Pérez*".

Terminada la lectura de ellos y, por moción de los Sres. Vásquez y Dr. Moscoso, se autorizó a la Presidencia para que, teniendo en cuenta los antecedentes y más documentos presentados en Secretaría, transija en la forma más conveniente a los intereses del Concejo, con el Sr. Brantío Guerra, en la reclamación que ha presentado pidiendo rebaja del valor en que remató el impuesto a la introducción de artículos que se negocian al peso con motivo de que, al recardarlo en el año pasado, el Gobierno instaló las Colecturías de sal, que le han privado del cobro del gravamen correspondiente a este Art.; y por carecer el Concejo de fondos suficientes, se negó la solicitud de los vecinos de la calle Cotopaxi quienes pretenden se la mande nivelar y arreglar; cuyo informe y presupuesto de costo de la obra son como siguen:

"Señor Presidente del I. Concejo Municipal:—Se han hecho los estudios necesarios para el arreglo de la calle Cotopaxi, según lo piden los vecinos firmantes de la solicitud anterior. Dada la difícil topografía de esta calle y su excesivo desnivel, no es posible adoptar otra solución que la indicada en el perfil que se acompaña, es decir, con una gradiente de 22°<sub>10</sub> llegando aún así a tener alturas de corte de 4 y 5 metros.

El presupuesto total de \$ 3.526,55 puede considerarse como relativamente mo-

derado y se descompone del modo siguiente:

Excavaciones	5.295,10 metros cúbicos	
	a \$ 0,50 el metro.....	\$ 2.646,55
Empedrados	1.760 metros cuadrados	
	\$ 0,50 " "	880,00
	Total.....	\$ 3.526,55

Para la ejecución de estos trabajos contribuyen los vecinos con más de \$ 1.000 y manifiestan que aún pueden aumentar la cantidad.

Naturalmente no se consulta la canalización por depender esta de la Junta.

Si el I. Concejo resuelve llevar a cabo esta obra, se sacará a licitación.—*Carlos Guarderas M.*"

Puesta al despacho la solicitud de las arrendatarias de barracas destinadas a la venta de carne en la Plaza de Mercado del Sur, en la que piden que, prescindiendo del informe emitido por el Sr. Vizcaino el cual fue considerado en la penúltima sesión, se les cobre únicamente la pensión de \$ 10 mensuales; el Sr. Presidente ordenó a la Secretaría leyese tanto la solicitud primitiva de aquellas mujeres, como el consiguiente informe, recaído en ella y concebido en estos términos:

"Señor Presidente:—Vuestra Comisión encargada de informar acerca de que se les prorrogue el plazo de arrendamiento de las barracas destinadas a la venta de carnes, opina que se les debe prorrogar por dos años más, siempre que paguen doce sucres al mes, este plazo será contado desde el 1° de marzo del presente año. Este es mi parecer, salvo el mejor del H. Concejo.—*Benigno Vizcaino*".

Concluida la lectura, resultó aprobado dicho informe con la modificación introducida por el Sr. Dr. Mosquera Narváez y aceptada por su autor, de que la pensión de arrendamiento sea de \$ 10 mensuales.

Se accedió igualmente, atento el avalúo practicado por el Señor Ingeniero, a la solicitud de Daniel Grijalva que quiere se le exonere del pago de alumbrado por un sitio que posee en la carrera Montúfar.

Dióse curso al oficio de la Señorita Directora de la Escuela de niñas N<sup>o</sup> 1, en que pide se nombre a la Señorita Hortensia Zurita profesora del Kindergarten; y como se leyera a tiempo, la renuncia de esta Institutora, de su cargo en la Escuela N<sup>o</sup> 2, se la aceptó y en consecuencia fue nombrada para el puesto que solicita la Directora Srta. Gangotena.

Quedando vacante en la Escuela N<sup>o</sup> 2 el cargo que renuncia la Srta. Zurita, nombróse para él a la Srta. Rosa M. Barba.

Pasó a la Comisión de Peticiones la de Sor Vicenta, en que reclama se vote una cantidad para alimentación de las retenidas en el camarote; quedó suspensa, por tercera vez, la de Carlota Cevallos, que reclama el valor de un terreno suyo ocupado por el Concejo para ensanchar una calle en la parroquia de la Magdalena y se aprobaron estos dos nuevos informes: el uno recaído en el oficio del Jefe Político, encamiado a obtener se impida al Sr. León Toro ocupar parte de la vía pública, con su construcción en la carrera Ambato; y el otro en la solicitud de Alejandro Muñoz, cuyo reclamo se reduce a pedir indemnización de perjuicios ocasionados por el relleno de la calle donde tiene situada su casa.

## 1

"Sr. Presidente:—Antes de principiar su obra el Sr. León Toro, se presentó a esta oficina acompañado del Comisario Sr. Endara y manifestó que no trataba de hacer una construcción nueva sino simplemente una reparación consistente en abrir unas puertas cocheras. Confiado en esta declaración abonada por el Sr. Comisario, el infrascrito concedió la autorización eximiéndole de la presentación de los planos y sin fijarle la línea de frente ya aprobada para esa calle y que han seguido otras construcciones. En realidad, no hay defraudación de la vía pública como lo manifiesta el Sr. Jefe Político refiriéndose a "La Prensa" sino simplemente una reedificación que no ha seguido la línea que consulta un ensanchamiento en esa calle. Con estos antecedentes y considerando esta Dirección que el procedimiento del Sr. León Toro envuelve un subterfugio para burlar el cumplimiento de la Orde-

nanza Municipal, ha oficiado al Sr. Comisario Román para que haga respetarla según lo prescribe terminantemente el Art. 10 de la Ordenanza sobre Ornato Público.—Dios y Libertad.—*Carlos Guarderas M.*, Director de Obras Municipales".

## 2

"Dirección General de Obras Municipales.—Sr. Presidente:—En el tiempo que el suscrito está a cargo de esta Oficina, no se ha tratado de abrir calle en la parte a que se refiere la solicitud precedente del Sr. Alejandro Muñoz. El relleno ha sido efectuado con mucha anterioridad y se ha detenido al llegar a la propiedad del Sr. Muñoz; pero es cierto que ha servido este lugar como depósito de basuras y otros desperdicios que con su humedad han producido el derrumbe de un trozo de pared y como consecuencia el hundimiento de una parte del techo.

Apenas tuvo conocimiento de lo sucedido, esta Dirección facilitó los auxilios necesarios para remover los escombros y apuntalar la cubierta en previsión de mayores accidentes.

Conviene por lo demás que el I. Concejo resuelva si efectivamente se abrirá dicha calle para entónces adoptar las medidas conducentes para asegurar el resto del edificio que forzosamente sufrirá con el relleno dada su situación en el faldeo de la quebrada.

En caso que no se decida por el momento abrir dicha calle convendrá cerrarla con un muro para impedir que se continúe botando las basuras.

Respecto a la indemnización por los perjuicios sufridos, el I. Concejo determinará si debe o no hacerse y en caso afirmativo se procederá al avalúo correspondiente. — Quito, enero 10 de 1913.—*Carlos Guarderas M.*"

Por último se aprobó este otro recaído en la solicitud de Antonio Balarezo que es del tenor siguiente:

"Sr. Presidente:—He examinado personalmente la caballeriza que el Sr. Antonio Balarezo posee en la Carrera Rocafuerte, y juzgo que se le debe obligar a que desocupe el lugar que actualmente ocupa.—Dejo a salvo el mejor parecer del Concejo.—*Lino Cárdenas*".

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS G.

El Secretario, *Juan B. Castrillón.*